



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El 16 de abril del corriente año el Bloque CC-Ari Cambiemos presentó el Proyecto Comunicación n° 226/2018 mediante el cual se solicitaba a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Río Negro que arbitrara los mecanismos a su alcance para regular y ordenar el ingreso, desplazamiento y egreso de vehículos en la Playa "Las Conchillas", aledaña al puerto de San Antonio Este.

Entre sus fundamentos presentábamos:... "Dentro de esta extensa franja costera se presentan lugares de distintas características. Por ejemplo, es el caso de la Playa de Las Conchillas, ubicada a 60 km del balneario de Las Grutas, que extiende su oferta de naturaleza poco antes de ingresar al casco urbano de la villa portuaria de San Antonio Este. En estas playas el dorado de la arena es reemplazado por el blanco que aportan miles de conchillas de moluscos bivalvos que, a través del tiempo, erosionadas por la acción del sol y el viento conformaron un lecho blanco que se extiende cubriendo por completo la costa. Estas playas son muy apreciadas por su amplitud y belleza natural pero, lamentablemente, están siendo impactadas por la presencia creciente de vehículos todo terreno y de gran porte que circulan sin ningún orden, ni senderos o caminos preestablecidos, moliendo y destruyendo la base de conchillas con que la naturaleza recompensó a este lugar".

Y agregábamos:... "Es el Estado, a través de sus organismos específicos de control y resguardo ambiental quien debe tomar las medidas necesarias tendientes a regular y ordenar el desplazamiento vehicular por estas playas naturales"....

Pasado casi un semestre desde su presentación y sin tratamiento en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de esta Legislatura nos permitimos insistir en el tema.

La playa "Las Conchillas" integra el Área Natural Protegida "Bahía San Antonio" creada por ley M n° 2670. Dicha norma legal entre sus finalidades propende a ... "proteger y conservar los ambientes de que dependen las posibilidades reproductivas, de descanso y alimentación de diversas aves, tanto residentes como migratorias"... Establece además que ... "La zona se extiende desde la Baliza San Matías hacia el oeste hasta el paraje El Sótano incluyendo la totalidad de la Bahía de San Antonio y abarca el espacio comprendido entre la línea de más baja marea hasta cincuenta (50) metros por encima de la mayor pleamar" y agrega... Estos



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

límites son tentativos y podrán ser modificados en más o menos de acuerdo al plan de manejo”...

Por otra parte, en su artículo 4° la Ley indica que...” El Poder Ejecutivo administrará esta Área Natural Protegida y elaborará en conjunto con la Municipalidad de San Antonio Oeste, el Instituto de Biología Marina y las organizaciones no gubernamentales ambientalistas locales, su plan de manejo”.

Esto se encuadra en lo normado por la ley provincial M n° 2669 y sus modificatorias que crea el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y que establece en su artículo 13 que “cada Unidad de Conservación debe contar con un plan de manejo y una zonificación adecuada a sus objetivos particulares de conservación”, y en el artículo 14 indica que... “La Autoridad de Aplicación asigna categorías de manejo a las unidades de conservación, de acuerdo a las definidas en el artículo 15, independientemente de la denominación que reciban. La categoría de manejo se especifica en el Plan de Manejo”.

La categoría de manejo es el nombre genérico que se asigna a las Áreas Naturales Protegidas para clasificarlas según el tipo de gestión, manejo o administración que vayan a recibir. Este se debe realizar de acuerdo a una determinada forma preestablecida. Cada Categoría de Manejo tiene sus propios objetivos y normas, mientras que la zonificación es la clasificación y subsiguiente división de los recursos ambientales de cada Unidad de Conservación en Zonas de Manejo, para las cuales se establecen objetivos y normas de manejo específicos, dentro del marco general pautado por el Plan Maestro.

Se entiende necesario no sólo tener definida la zonificación y las categorías de manejo respectivas para el ANP Bahía San Antonio en general y la Playa Las Conchillas en particular, sino además la efectiva aplicación de los controles y regulaciones que deriven de las mismas.

Por ello:

**Autores:** Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que vería con agrado elabore y ponga en vigencia el plan de manejo con su respectiva zonificación, regulación y/o restricciones de uso del Área Natural Protegida "Bahía San Antonio" asignando a la Playa "Las Conchillas" la categoría de manejo adecuada para su conservación y uso sustentable.

**Artículo 2°.-** De forma.